

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en adelante **MDN**, con domicilio en la Avda. Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de septiembre, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **GRAL. EJ. (R) ÓSCAR GONZÁLEZ CAÑETE**, y por la otra el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettirosi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, en conjunto denominados **LAS PARTES**, resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

#### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 3940/2009 *"QUE ESTABLECE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS CON RELACIÓN A LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)"*, dispone que: *"...la prevención, tratamiento y asistencia del VIH y SIDA constituye una Política de Estado para cuyo desarrollo y fortalecimiento es responsable el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de Control del SIDA/ITS (PRONASIDA) como ente rector y las otras instituciones gubernamentales, en coordinación y conforme al plan estratégico de la Respuesta Nacional..."*.

Que, el Artículo 7° del mismo cuerpo legal, establece: *"...El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social asegurará el acceso a información e insumos para la prevención, atención y tratamiento del VIH y SIDA, como así también de las ITS por su relación e importancia como facilitadoras de la transmisión del VIH..."*.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 1032/1996 *"QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD"*, establece que: *"...El Sistema tiene el objetivo de distribuir de manera equitativa y justa los recursos nacionales en el Sector Salud, y a través del mismo se establecen conexiones intersectoriales e intrasectoriales concertadas e incorpora a todas las instituciones que fueron creadas con la finalidad específica de participar en las actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de la enfermedad de individuos y comunidades, dentro del territorio de la República..."*.

Que, la Ley N° 7278/2024 *"QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO"*, en su artículo 19° establece que: *"...Las instituciones públicas, en sus*



GRAL. EJ. (R) ÓSCAR GONZÁLEZ CAÑETE  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



*relaciones recíprocas, se regirán por el principio de cooperación y, en consecuencia, deberán:*

- a) Coordinar criterios, planes, actividades de interés común, y prestarse cooperación recíproca en el marco de sus competencias para la satisfacción de los intereses públicos.*
- b) Facilitar de forma oportuna la información que se le solicite sobre las actividades que desarrollen en el ejercicio de sus competencias, conforme a las reglas y excepciones previstas en la legislación.*
- c) Prestar colaboración y asistencia requeridas por las demás instituciones públicas para el ejercicio de sus competencias, conforme con las disponibilidades institucionales.”*

Que, el Artículo 20 numeral 9), del Decreto N° 21376/1998 - “*Por el cual se establece la nueva organización funcional del MSPyBS*”, determina que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le corresponde “Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de Salud, Ambiente Humano y Bienestar Social con países e instituciones nacionales y del exterior”.

Que, el numeral 10) del mismo Artículo y del mismo Decreto, establece igualmente como una de las funciones del Ministro de Salud, la de “Promover la coordinación y complementación interinstitucional de los servicios públicos y privados de la salud, que permita la extensión de la cobertura sanitaria y el mejor control de las enfermedades endémicas y emergentes”.

**PRIMERA: DEL OBJETO.**

El presente instrumento tiene por objeto articular la provisión, sujeta a disponibilidad y al Listado de Tecnologías Sanitarias del **MSPyBS**, de medicamentos antirretrovirales, reactivos e insumos para la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/SIDA/ITS por parte del **MSPyBS** a favor del **MDN**.

Asimismo, el **MSPyBS** facilitará actividades de capacitación, sensibilización y formación dirigidas al personal del **MDN** y de las Fuerzas Armadas de la Nación, con el fin de fortalecer las acciones de prevención del VIH/SIDA/ITS, promover el respeto de los derechos humanos y contribuir a la no discriminación de las personas que viven con VIH/SIDA/ITS.

**SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DEL MDN:**

- a) Cumplir con las condiciones y formalidades establecidas en el presente Convenio y en las Resoluciones del **MSPyBS** que sean



aplicables, para la formulación de pedidos, recepción y uso de medicamentos antirretrovirales, reactivos y de insumos.

- b) Recibir, resguardar y distribuir de manera oportuna y gratuita a los pacientes y usuarios que acudan a sus establecimientos de atención, los medicamentos antirretrovirales, reactivos e insumos suministrados por el **MSPyBS** en el marco del presente **CONVENIO**, previo registro de sus datos. Estos establecimientos de atención que recaen bajo la administración del **MDN** deberán utilizar el Sistema de Información en Salud (HIS) y contar con habilitación del **MSPyBS**.
- c) Obrar con la debida diligencia en la gestión de los medicamentos antirretrovirales, reactivos e insumos suministrados por el **MSPyBS**, para ello deberá implementar en sus establecimientos de atención el Sistema de Información y Control de Inventario Automatizado del Paraguay (SICIAP).
- d) Presentar los informes establecidos en el presente **CONVENIO** y aquellos que le sean requeridos por el **MSPyBS**.
- e) Respetar y proteger los derechos a la intimidad y a la privacidad de las personas, garantizando la confidencialidad de la información relativa a los datos de los pacientes, así como de las pruebas realizadas y sus respectivos resultados, de conformidad a las normativas legales vigentes.
- f) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en este instrumento y en las normativas ministeriales pertinentes.

Los compromisos asumidos por el **MDN** en virtud del presente **CONVENIO** no tendrán costo alguno para el **MSPyBS**.

### **TERCERA: DE LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.**

Para asegurar la coordinación y evaluación de los objetivos establecidos en el presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** designan a las siguientes dependencias como responsables de la Coordinación Institucional:

- Por el **MSPyBS**: La Dirección General de Vigilancia de la Salud – Programa Nacional de Control de VIH/SIDA/ITS.
- Por el **MDN**: La Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA) - Comisión de Prevención del VIH/SIDA en las Fuerzas Armadas (COPRECOS-PY).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Las dependencias designadas serán encargadas de la planificación operativa y articulación interinstitucional del **CONVENIO**.

**CUARTA: DEL MARCO DE DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

**LAS PARTES** se comprometen a garantizar que todas las acciones y actividades derivadas del presente **CONVENIO** se desarrollen en estricta concordancia y observaciones de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, aplicables a todas las personas que viven con VIH/SIDA/ITS, con el objeto de evitar cualquier forma de discriminación. Este marco normativo guiará la interpretación y ejecución de todas las cláusulas.

Para garantizar la adecuada vigilancia del cumplimiento de los objetivos y el respeto en el marco de Derechos Humanos, se designa a las siguientes dependencias como responsables del Seguimiento y la Veeduría institucional:

Por el **MSPyBS**: La Dirección General de Asesoría Jurídica - Dirección de Derechos Humanos.

Por el **MDN**: La Dirección General de Derechos Humanos.

Las dependencias responsables, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento, tendrán la facultad de solicitar la información por escrito, los informes técnicos y los datos de ejecución que consideren pertinentes a las dependencias responsables de la coordinación y ejecución (mencionadas en la cláusula tercera), con el fin de evaluar los avances y proponer los ajustes necesarios para el cabal cumplimiento del **CONVENIO**.

**QUINTA: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES, REACTIVOS E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

El **MSPyBS** y el **MDN** coordinarán las cantidades, las fechas de entrega y otros detalles operativos referentes a la provisión y entrega de medicamentos antirretrovirales, reactivos e insumos objeto del presente **CONVENIO**.

La entrega efectiva de los medicamentos, reactivos e insumos se formalizará mediante una Nota de entrega (Anexo 2), y el uso del "Formulario de solicitud de medicamentos, reactivos e insumos" (Anexo 1) que forma parte integral del presente **CONVENIO**. Dicha



entrega se llevará a cabo en el Parque Sanitario del Programa Nacional de Control de VIH/SIDA/ITS (PRONASIDA).

La reposición de los medicamentos, reactivos e insumos se realizará conforme a las solicitudes presentadas por la Institución receptora, utilizando los respectivos "Formularios de solicitud de medicamentos, reactivos e insumos" (Anexo 1).

**SEXTA: DE LOS INFORMES.**

La institución receptora deberá presentar por escrito al **MSPyBS** los siguientes informes escritos mensuales:

- a) Informes sobre la utilización y destino de los medicamentos e insumos entregados, así como de pedidos de reposición conforme al formulario Anexo 1 "Formulario de solicitud de medicamentos, reactivos e insumos". En el formulario se especificará los datos sobre la utilización, cantidades, fechas, datos de pacientes (códigos), y el pedido de reposición de los medicamentos e insumos.
- b) Informes mensuales de los indicadores del Programa Nacional de Control de VIH-Sida.

En caso de que el **MSPyBS** considere necesario aclarar la información contenida en dichos informes, podrá solicitar informes complementarios.

**SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.**

Forman parte de este **CONVENIO** los siguientes documentos:

- **Anexo 1.** Formulario de solicitud de medicamentos antirretrovirales, reactivos e insumos.
- **Anexo 2.** Nota de entrega de medicamentos e insumos.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**

**LAS PARTES** asumen el compromiso de mantener bajo absoluta confidencialidad de la información sobre los pacientes, las pruebas y sus resultados y de toda aquella información que tenga la calificación de información reservada de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3940/2009.



**NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente **CONVENIO**, será resuelta de forma amistosa entre las Partes, sobre la base de las reglas de la buena fe.

**DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN.**

El presente **CONVENIO** entrará en vigencia desde el momento de su suscripción. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el presente **CONVENIO** en forma anticipada, en cualquier momento. La decisión deberá comunicarse a la otra parte mediante nota en el domicilio constituido con, por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

En caso de darse la terminación anticipada, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades comprometidas que se encuentren en ejecución, salvo motivos debidamente justificados, serán desarrolladas y culminadas según los términos del presente **CONVENIO**.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

*Por el Ministerio de Salud Pública y  
Bienestar Social*



**Dra. María Teresa Barán Wasilchuk**  
*Ministra*

*Por el Ministerio Defensa Nacional*



**Gral. Ej. (R) Óscar González Cañete**  
*Ministro*



**ANEXO 2**

**Nota de Entrega de Medicamentos e Insumos**

Region Sanitaria/ Solicitante:	Servicio de Salud:
Autorizado por:	Solicitado por:
Fecha de solicitud:	Fecha de entrega:

**Medicamentos - Insumos - Reactivos entregados:**

Item	Medicamento/Insumo - Descripción	Cantidad	Presentación	Vencimiento	Lote
1					
2					
3					

Entregado por: .....

Recibido por: .....

Aclaracion: .....

Aclaracion: .....

Fecha: .....

Fecha: .....

